

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	36 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1927).

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Señalando los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de octubre próximo

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de octubre próximo lo siguiente para los cargues de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 168), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo, será la misma que se señalaba en la Orden de 30 de agosto de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 212), para el mes de septiembre siguiente, con las rectificaciones que a continuación se detallan:

Mercancías «urgentes», por vagón completo

Se incluye:

Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por esta Delegación.

En mercancías «insusceptibles al detalle»

Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por esta Delegación (sin limitación de peso).

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de octubre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1946.—
P. D. E., El Subsecretario, Luis Carrero.
Excmos. Sres.

(Del «B. O. del E.» núm. 273,
de fecha 30-9-1946).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

(Dirección Técnica.—Oficinas: Productos Animales)

Circular número 597 por la que se fijan las corrientes comerciales de ganado y de la pesca

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la circular de esta Comisaría

General número 594, de fecha 23 del corriente («Boletín Oficial del Estado» número 269), a continuación se señalan las corrientes comerciales de ganado de abasto y de la pesca.

A.— Ganado

a) Relación de las capitales y localidades más importantes de provincias deficitarias que deben abastecerse de ganado en las correspondientes provincias suministradoras que a continuación se indican, durante el trimestre octubre-diciembre de 1946:

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Localidades a abastecer: Zaragoza.

Provincias suministradoras: Zaragoza, Zamora y Teruel.

Localidades a abastecer: Calatayud y Tarazona.

Provincias suministradoras: Zaragoza y Soria.

b) Cuando en las poblaciones que figuran como receptoras en la relación anterior existan dificultades para la adquisición de reses en las provincias que tienen señaladas como suministradoras, y sus Ayuntamientos esti-

men que pueden comprar ganado en otras provincias productoras a las que no les corresponden el suministro indicado, aquéllos podrán dirigirse telegráficamente a esta Comisaría General solicitando la oportuna autorización para que puedan abastecerse en estas últimas, a efectos de la resolución que este Organismo considere procedente.

c) Las capitales de provincia y localidades que no figuran como receptoras en la indicada relación se abastecerán de las existencias de ganado de su propia provincia.

d) La adquisición de las reses para el abastecimiento de una localidad se efectuará libremente, es decir, mediante el sistema de compra directa a los ganaderos que voluntariamente las quieran vender, sin más limitación que la de que las compras se efectúen precisamente en la o las provincias que le correspondan, según lo expuesto anteriormente.

e) El abastecimiento de ganado con destino a los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire se realizará mediante el sistema de cupos, siguiéndose a este respecto lo dispuesto en la circular de esta Comisaría General número 574, de 4 de junio último ("Boletín Oficial del Estado" núm. 159).

f) Del 1 al 5 de cada mes, los Ayuntamientos informarán a las Delegaciones de Abastecimientos de sus provincias respectivas sobre el número de reses sacrificadas en sus términos municipales durante el mes anterior, con expresión de las especies, kilos, canal y provincias de origen del ganado. Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, a la vista de los datos de referencia, enviarán a esta Comisaría General, en los días del 5 al 10 de cada mes, un resumen comprensivo del número de reses sacrificadas en la provincia durante el mes anterior, especificando los datos indicados.

Las Delegaciones de Abastecimientos de las provincias exportadoras remitirán asimismo a esta Comisaría General, antes del día 10 de cada mes, un estado comprensivo de las reses exportadas durante el mes anterior, con especificación de las especies, así como, de las localidades y provincias de destino.

B.—Pesca

a) Relación de las provincias marítimas remitentes y sus correspondientes receptoras de pescado:

Provincias receptoras: Zaragoza.

Provincias marítimas remitentes: San Sebastián, Vigo, Castellón, Cádiz, Bilbao, La Coruña, Gijón y Huelva.

b) Con independencia de las corrientes comerciales anteriormente indicadas, los Comandantes militares de Marina facilitarán los cupos señalados o que se señalen con destino a los puestos reguladores establecidos por la Comisaría de Recursos de la Zona Norte (Palencia).

c) Los Ayuntamientos de una provincia se pondrán en contacto con los Comandantes militares de Marina, como Delegados de esta Comisaría General en la fase de recursos, de la o las provincias marítimas que como abastecedoras de pescado le sean señaladas por los Gobernadores civiles, como Delegados provinciales de Abastecimientos, dentro de las que correspondan a la provincia receptora a que aquéllos pertenecen, en virtud de las corrientes comerciales que se fijan con anterioridad. Los Comandantes militares de Marina serán auxiliados para ello por los Sindicatos Provinciales de Pesca.

En aquellos Municipios que se abastezcan de pescado directamente de la capital de su provincia o de mercados centrales situados en poblaciones pertenecientes a otras provincias, se pondrán en contacto entre sí los Ayuntamientos de aquéllos con los de éstas, a fin de que se lleven a efecto las reexpediciones de la pesca recibida en dichas capitales o poblaciones, procedente de las provincias marítimas.

d) Del día 1 al 5 de cada mes, los Ayuntamientos darán cuenta a las Delegaciones de Abastecimiento de su provincia de las cantidades de pescado que durante el mes anterior se hayan recibido en los respectivos términos municipales, con indicación de las especies y puertos de origen, así como de aquellas incidencias que se hubiesen producido. Los Ayuntamientos de las

capitales de provincia informarán, en su caso, de las cantidades de pescado que hayan reexpedido a los municipios rurales, con expresión de especies y localidades de destino.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, a la vista de los datos a que se refiere el párrafo anterior, confeccionarán y remitirán a esta Comisaría General, en los días 5 al 10 de cada mes, los partes que anteriormente venían enviando, según lo dispuesto en el número 8, último párrafo, de las instrucciones sobre la Organización y Normas del Trabajo de la Dirección Técnica de esta Comisaría General, de fecha 1.º de septiembre de 1944.

Madrid, 30 de septiembre de 1946.— El Comisario general, Rufino Beltrán.

(Del "B. O. del E." núm. 276, de fecha 3-10-46).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Comisión Gestora ha acordado celebrar sus sesiones ordinarias del mes de octubre actual los días 14, 21 y 28, a las trece horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de octubre de 1946.—El Presidente ejerciente, Fernando Solano

SECCION CUARTA

Núm. 4.215

Delegación de Hacienda de la Provincia de Zaragoza

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (Boletín Oficial número 250), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberes recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

Julio Pastor Garrido (Retirados); Florentín Hernández Navales (Montepío Militar).

Lucía Beltrán Mayoral (Montepío Militar); Isidro Pallás (Jubilados); Matilde Berges (Mesadas).

Eustaquio Sebastián Pérez, Andresa Trébol, José Alegría, Mariano Soteras Montepío Militar).

María-Concepción Gallo Orilla (Montepío Civil).

Tomás Vall Pérez, María Marcén (Montepío Militar); María Teresa Rubio Honorata (Montepío Civil).

Agustina Lahiguera López (Jubilados).

Tomás Pérez Martínez, Francisco del Río (Retirados).

Zaragoza, 5 de octubre de 1946.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

Núm. 4.214

Admón de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia de Zaragoza

Una vez enviados a esta Administración por el señor Ingeniero-Jefe del Servicio de Catastro de Rústica de esta Delegación de Hacienda, con fecha de hoy se remite a las Juntas Periciales que al final se expresan el apéndice de altas y bajas por rústica de su respectivo término municipal, en los que se consignan, para surtir efectos tributarios en el

próximo ejercicio económico, las variaciones que experimenta el padrón vigente.

Los referidos apéndices han de ser expuestos al público en la Casa Consistorial correspondiente durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante el mencionado término de exposición, los contribuyentes en general podrán formular ante la Junta Pericial respectiva las reclamaciones que crean oportunas, las cuales, debidamente informadas por dichas entidades y unidas a las que éstas juzguen procedentes, serán remitidas a esta Administración de Propiedades al devolver los repetidos apéndices. En éstos consignarán las Juntas Periciales la correspondiente diligencia de aprobación en el caso de no presentarse reclamaciones atendibles.

Los pueblos a que se refiere este anuncio, son: Alagón, Cinco Olvas, Chiprana, Chodes, Daroca, Fombuena, Letux, Mediana, Morata de Jalón, Ricla, Samper del Salz, Sástago, Sestrica y Valmadrid.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes en general.

Zaragoza, 5 de octubre de 1946.—El Administrador, Joaquín Ariza.

Núm. 4.201

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Zaragoza

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES

Clases a, b, c, y d

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 36 del Reglamento de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles de 28 de junio de 1927, se pone en conocimiento de los contribuyentes que los padrones correspondiente al año 1947 se hallan expuestos al público, de diez a trece horas, en la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, hasta el día 15 del presente mes, a fin de que examinados por los interesados, puedan producir las reclamaciones que estimen pertinentes desde el día 16 al 31 de octubre.

Zaragoza, 2 de octubre de 1946.—El Administrador de Rentas Públicas, Basiliides Marcos.

Núm. 3.880

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Negociado de Industrial (capital)

CONSTITUCIÓN DE GREMIOS PARA EL AÑO 1947

Con arreglo a lo prevenido en el artículo 2.º del Real Decreto de 11 de mayo de 1926, estableciendo las nuevas bases para la Ordenación de la Contribución Industrial y de Comercio, y la regla 13.ª de la circular de 18 de junio siguiente, se publica la convocatoria de los días del próximo mes de octubre y horas de sus mañanas en que tendrán lugar las reuniones en esta Administración de Rentas Públicas para constituirse los Gremios o Colegios en la forma prevenida en el expresado Reglamento de Bases.

Núm.	Tarifa	Sección	Grupo	Epigrafe	Clase	Gremios	Días	Horas
1	1. ^a	1. ^a	1. ^o	6	13. ^a	Abacerías.....	7	9'30
2	1. ^a	1. ^a	1. ^o	7	15. ^a	Aceite, vinagre y jabón.....	7	10
3	1. ^a	1. ^a	1. ^o	23	15. ^a	Tablajerías.....	7	10'30
4	1. ^a	1. ^a	1. ^o	34	14. ^a	Pescados por menor.....	7	11
5	1. ^a	1. ^a	2. ^o	51	5. ^a	Tejidos por menor.....	7	11'30
6	1. ^a	1. ^a	2. ^o	60	9. ^a	Mercerías por menor.....	8	9'30
7	1. ^a	1. ^a	2. ^o	73	10. ^a	Calzado de lujo.....	8	10
8	1. ^a	2. ^a	2. ^o	199	>	Almacenes de pieles.....	8	10'30
9	2. ^a	1. ^a	2. ^o	322	15. ^a	Bodegones.....	8	11
10	4. ^a	>	>	886	3. ^a	Confiteros.....	8	11'30
11	4. ^a	>	>	912	7. ^a	Instaladores luz.....	9	9'30
12	4. ^a	>	>	933	5. ^a	Ebanistas sin tienda.....	9	10
13	4. ^a	>	>	938	7. ^a	Carpinteros.....	9	10'30
14	5. ^a	1. ^a	3. ^o	1.055 bis	>	Habilitados Clases pasivas.....	9	11

Zaragoza, 20 de septiembre de 1946.—El Administrador de Rentas Públicas, Basiliides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 4.230

Delegación Provincial
de Abastecimientos
y Transportes
de Zaragoza

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

*Relación de precios de los artículos racionados y sujetos a tasa, vigentes en esta fecha*Aceite, 5'60 pesetas litro.
Arroz corriente, 2'80 pesetas kilogramo.

Azúcar, 5 pesetas kilogramo.

Café, 35 pesetas kilogramo.

Jabón, 4 pesetas kilogramo.

Leche condensada, 4 pesetas bote.

Sopa, 5 pesetas kilogramo.

Estos precios se entienden de venta al público, incluidos todos los impuestos.

Zaragoza, 5 de octubre de 1946.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegria.

Núm. 4.151

Delegación de Industria
de la Provincia
de Zaragoza

Se pone en conocimiento de todos los fabricantes de aceite de oliva de esta provincia, que antes de empezar la próxima campaña deberán proveerse del correspondiente permiso de reapertura, que solicitarán por instancia a esta Delegación, y sin cuyo requisito no les será suministrado fluido eléctrico por las Empresas proveedoras.

Zaragoza, 3 de octubre de 1946.—El Ingeniero-Jefe, C. J. Pueyo.

* * *

Núm. 4.216

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Justino Serrano Maestro, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de aceites en Arándiga, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Justino Serrano Maestro para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia; de lo contrario, la autorización se considerará anulada.

2.ª La industria que se autoriza sólo podrá utilizar energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante esta Delegación de Industria con la oportuna petición de instalación de un grupo generador del sistema que crea más conveniente.

Zaragoza, 5 de octubre de 1946.—El Ingeniero-Jefe, C. J. Pueyo.

* * *

Núm. 4.217

Cumplidos los trámites reglamentarios señalados en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, en el expediente promovido por «Consorcio Agrícola Industrial Textil Aragónés», S. A., (C. A. I. T. A. S. A.), domiciliada en Zaragoza (calle del Coso, núm. 104, principal izquierda), en solicitud de autorización para ampliar su industria instalando en su factoría de beneficio de lino de esta ciudad (camino de Juslibol), una fábrica de hilados y torcidos de algodón, sólo o en mezcla con floca de lino y de fibra cortada, pura o mezclada con floca de lino, con sección de preparación e hilatura con 5.000 husos de hilar por sistema de gran estiraje y 1.000 de retorcer, facultadas por la Dirección General de Industria, esta Delegación resuelve autorizar a «Consorcio Agrícola Industrial Textil Aragónés», S. A., para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a las especiales siguientes:

1.ª La puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de un año para la sección de preparación y la mitad de las máquinas de hilar y retorcer, y de cinco años para el resto de la maquinaria, contándose los plazos a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. El incumplimiento de esta condición supone que la autorización sea anulada.

2.ª (De carácter provisional). Con carácter provisional y en tanto duren las actuales dificultades en el suministro de electricidad, esta autorización no supone el derecho a utilizar energía tomada de la red, debiendo emplear la producida por sus propios medios hasta que por la Dirección General se considere posible la supresión de esta condición.

Zaragoza, 4 de octubre de 1946.—El Ingeniero-Jefe, C. J. Pueyo.

Núm. 4.149

Ayuntamiento
de la S. H. e I. Ciudad
de ZaragozaComisión de Quintas del Distrito 2.º
D. Juan Bautista Bastero Begueristáin,
Presidente de la Comisión de Quintas
del Distrito 2.º de esta ciudad;

Hago saber: Que instruído expediente en averiguación de la existencia y paradero de Victoriano Acín Romeo, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Victorino Acín Sanmartín, mozo del reemplazo de 1946, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse
de Victoriano Acín Romeo:

Edad cuando desapareció, 36 años; estatura 1'800 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz larga, barba roma, boca pequeña, color sano, frente normal.

Señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Traje de paño oscuro, zapatos negros, camisa blanca y descubierto de cabeza.

Zaragoza, 2 de octubre de 1946.—El Presidente, Juan Bautista Bastero.

Núm. 4.092

Distrito Minero
de Zaragoza

Tercer trimestre de 1946

Cuenta de lo ingresado y pagado en este Distrito con cargo a lo recaudado por el 5 por 100 y otros conceptos en las provincias de Zaragoza, Huesca, Sorla y Logroño, durante el tercer trimestre de 1946, que se publica en el «Boletín Oficial» en cumplimiento del art. 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905 y Reales Ordenes de 17 de marzo y 9 de noviembre de 1901:

INGRESOS

	Pesetas
30 de junio de 1946:	
Saldo de cuenta anterior...	399'26
30 de septiembre de 1946:	
5 por 100 registros y otros.	2.617'37
Total.....	3.016'65

GASTOS

30 de septiembre de 1946:	
Gastos de material.....	2.135'06

RESUMEN

Importe de los ingresos....	3.016'65
Importe de los gastos.....	2.135'06
Saldo a cuenta nueva..	881'59

Zaragoza, 30 de septiembre de 1946.
El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 4.238

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, durante el mes de septiembre de 1946.

Número de matrícula	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
Z-8.212	3. ^a	3	G. M. C.	665.067	6	21	Caja.....	1.600	José Vera Laborda.....	Zaragoza	P. P. P.	
Z-8.213	2. ^a	5	Packard.....	E-318.564-D	8	28	C. interior...	4.000	Ayuntamiento Zaragoza	Id.	S. P.	
Z-8.214	3. ^a	7	S. P. A.....	100.728	4	21	Caja.....	500	Nicolás Quintín Moreno.....	Id.	P. P.	
Z-8.215	1. ^a	7	Royal.....	6.357	1	3	Motocicleta...	3.500	Jorge Abad Sánchez.....	Id.	P. P.	
Z-8.216	2. ^a	7	Citroen.....	Z-537	4	11	Furgoneta...	12.000	Eleuterio Guinea Martínez.....	Id.	S. P.	
Z-8.217	3. ^a	10	Studebaker.....	Z-539	6	21	Caja.....	3.500	Isaías Val Pérez.....	Id.	P. P.	
Z-8.218	2. ^a	14	Wauxhall.....	252.201	6	14	Sedán.....	3.500	Juan Pascual Royo.....	Id.	P. P.	
Z-8.219	3. ^a	18	Dennis.....	130.024-E-50	6	34	Caja.....	12.000	Empresa Nacional Calvo Sotelo.	Id.	P. P.	
Z-8.220	3. ^a	18	Studebaker.....	IT-20.659	6	21	Id.....	3.500	Enrique Vicente de Vera.....	Id.	P. P.	
Z-8.221	3. ^a	20	Autocar.....	586.762	6	24	Id.....	4.500	C. ^a Reusense La Hispania.....	Id.	P. P.	
Z-8.222	1. ^a	24	Aicyon.....	41.275	1	2	Motocicleta...	3.700	Bernabé Obensa Buil.....	Reus	P. P.	
Z-8.223	3. ^a	24	Issota F.....	1.110-Z-540	6	32	Caja.....	3.000	Romualdo Bena Lluso.....	Cadrete	P. P.	
Z-8.224	3. ^a	24	Id.....	2.677	6	34	Caja.....	6.000	Silviano García Gutiérrez.....	Fraga	P. P.	
Z-8.225	3. ^a	25	Ford.....	99-T-822.584	8	25	Id.....	3.000	Joaquín Gállego Guillén.....	Zaragoza	P. P.	
Z-8.226	3. ^a	25	S. P. A.....	AT-510.042	4	21	Id.....	3.500	Isaías Val Pérez.....	Id.	S. P.	
Z-8.227	2. ^a	28	Ford.....	BB-311.303	4	17	C. interior....	8.000	Jesús Daroca Plou.....	Id.	P. P.	
Z-8.228	3. ^a	28	Witte.....	15-A-578	6	31	Caja.....		Pedro Colás Laguna.....	Id.	S. P.	

Zaragoza, 30 de septiembre de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol

Núm. 4.212

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Nota-anuncio

D. José Ochagavía Gómez, vecino de Alcanadre, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro con un caudal de 50 litros por segundo en el término municipal de Alcanadre (Logroño), con destino a riegos.

Descripción de las obras a ejecutar: Las fincas que se pretenden regar están situadas en la margen derecha del río Ebro, en el lugar denominado «El Cascajo». La extensión total de las mencionadas fincas es de 45 hectáreas, 30 áreas y 61 centiáreas.

Mediante un motor de 25 HP. se pretende elevar el caudal solicitado a metros 16'30 sobre el nivel de aguas del río Ebro en el punto de la toma. Se empleará para la tubería, tanto de impulsión como de aspiración, un diámetro de 20 centímetros. Se prevé un módulo limitador del caudal.

Lo que se hace público a los efectos del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, para que los que se consideren perjudicados con esta concesión puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro (Paseo del General Mola, núm. 26, Zaragoza), durante un plazo de treinta días naturales consecutivos contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto, sus características y relaciones de propietarios en las oficinas indicadas.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1946.
El Ingeniero-Jefe, F. Fernández.

Núm. 4.242

Nota-anuncio

D. Servando Monterde, solicita ampliar el servicio público de barcas de recreo, cuya concesión le fué otorgada en 9 de marzo de 1944, y autorización para la construcción de un nuevo embarcadero y obras accesorias en las proximidades de la escalera situada aguas arriba del Puente de Piedra, de esta capital, en la margen derecha del Ebro.

Lo que se hace público para que los que se sientan perjudicados por esta petición puedan formular sus reclamaciones ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro (Avenida del General Mola, 26, Zaragoza), durante el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de

este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, donde estará de manifiesto el plano del embarcadero en proyecto.

Zaragoza, 3 de octubre de 1946.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, F. Fernández.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expediente de suplemento de crédito

- 4.075.—Mequinenza
- 4.113.—Santed

Lista cobratoria de edificios y solares

- 4.123.—La Puebla de Alfindén. (Año 1947)

Listas cobratorias de urbana

- 4.137.—Trasmoz. (Año 1947)
- 4.159.—Fuentes de Jiloca. (Año 1947)
- 4.172.—Boquiñeni. (Año 1947)

Matrícula industrial

- 4.069.—Anento. (Año 1947)
- 4.070.—Terrer. (Año 1947)
- 4.071.—Samper de Salz. (Año 1947)
- 4.074.—Santa Cruz de Grió.
- 4.075.—Mequinenza
- 4.078.—Agón (Año 1945)
- 4.079.—Luceni. (Año 1947)
- 4.082.—Osera de Ebro (Año 1947)
- 4.085.—Layana. (Año 1947)
- 4.090.—Retascón. (Año 1947)
- 4.095.—Bacules. (Año 1947)
- 4.096.—Nigüella. (Año 1947)
- 4.087.—Figuieruelas. (Año 1947)
- 4.098.—Mesones de Isuela. (Año 1947)
- 4.099.—Lechón. (Año 1947)
- 4.100.—Encinacorba. (Año 1947)
- 4.101.—Alfamén. (Año 1947)
- 4.103.—Villarroya de la Sierra. (Año 1947)
- 4.104.—Torrijo de la Cañada. (Año 1947)
- 4.106.—Tosos. (Año 1947)
- 4.112.—Villanueva de Jiloca (Año 1947)
- 4.113.—Santed. (Año 1947)
- 4.114.—Romanos
- 4.415.—Villar de los Navarros. (Año 1947)
- 4.116.—El Frago. (Año 1947)
- 4.117.—Gelsa. (Año 1947)
- 4.122.—Bijuesca. (Año 1947)
- 4.123.—La Puebla de Alfindén. (Año 1947)
- 4.124.—Burgo de Ebro. (Año 1947)
- 4.125.—Ejea de los Caballeros. (Año 1947)
- 4.126.—Bureta. (Año 1947)

- 4.128.—Fuendejalón. (Año 1947)
- 4.129.—Saviñán
- 4.131.—Alborge
- 4.132.—Cetina. (Año 1947)
- 4.133.—Asín. (Año 1947)
- 4.136.—Remolinos. (Año 1947)
- 4.135.—Las Pedrosas. (Año 1947)
- 4.137.—Trasmoz. (Año 1947)
- 4.140.—Cosuenda. (Año 1947)
- 4.141.—Sos del Rey Católico. (Año 1947)
- 4.142.—Monreal de Ariza. (Año 1947)
- 4.142.—Olvés. (Año 1947)
- 4.146.—Morata de Jiloca. (Año 1947)
- 4.148.—El Frasno. (Año 1947)
- 4.157.—Villalengua. (Año 1947)
- 4.159.—Fuentes de Jiloca. (Año 1947)
- 4.160.—Pedrola. (Año 1947)
- 4.161.—Cuarte de Huerva. (Año 1947)
- 4.162.—Inogés. (Año 1947)
- 4.166.—Oseja. (Año 1947)
- 4.168.—Fabara. (Año 1947)
- 4.170.—Lagata. (Año 1947)
- 4.173.—Boquiñeni

Ordenanzas de exacciones

- 4.123.—La Puebla de Alfindén. (Año 1947).

Ordenanzas fiscales

- 4.146.—Morata de Jiloca.

Padrón de urbana

- 4.160.—Pedrola (Año 1947).
- 4.161.—Cuarte de Huerva (Año 1947)

Padrón de vehículos con motor mecánico

- 4.015.—Mequinenza.
- 4.081.—Luceni. (Año 1947).
- 4.083.—Borja
- 4.05.—Layana. (Año 1947)
- 4.097.—Figuieruelas. (Año 1947)
- 4.098.—Mesones de Isuela. (Año 1947)
- 4.103.—Villarroya de la Sierra. (Año 1947)
- 4.118.—Gelsa. (Año 1947)
- 4.124.—Burgo de Ebro. (Año 1947)
- 4.125.—Ejea de los Caballeros. (Año 1947)
- 4.128.—Tarazona. (Año 1947)
- 4.128.—Fuendejalón
- 4.130.—Almonacid de la Sierra. (Año 1947)
- 4.140.—Cosuenda
- 4.141.—Sos del Rey Católico. (Año 1947)
- 4.146.—Morata de Jiloca
- 4.148.—El Frasno. (Año 1947)
- 4.159.—Fuentes de Jiloca. (Año 1947)
- 4.160.—Pedrola. (Año 1947)
- 4.174.—Boquiñeni. (Año 1947)

Presupuesto municipal ordinario

- 4.080.—Luceni. (Año 1947)
- 4.109.—Sofuentes

- 4.153.—La Puebla de Alfindén. (Año 1947)
- 4.147.—Boquiñeni
- 4.158.—Villalengua. (Año 1947)

Proyecto de modificaciones al presupuesto ordinario

- 4.113.—Santed. (Año 1947)

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

- 4.071.—Samper del Salz. (Año 1947)
- 4.077.—Alborge. (Año 1947)
- 4.085.—Layana. (Año 1947)
- 4.016.—Lagata. (Año 1947)
- 4.115.—Villar de los Navarros. (Año 1947)
- 4.124.—Burgo de Ebro. (Año 1947)
- 4.126.—Bureta
- 4.148.—El Frasno. (Año 1947)
- 4.160.—Pedrola. (Año 1947)
- 4.162.—Inogés. (Año 1947)

Reparto de rústica

- 4.123.—La Puebla de Alfindén. (Año 1947)

Reparto de urbana

- 4.163.—Oseja. (Año 1947)

Reparto de rústica y pecuaria

- 4.137.—Trasmoz. (Año 1947)
- 4.160.—Pedrola. (Año 1947)
- 4.161.—Cuarte de Huerva. (Año 1947)
- 4.165.—Oseja. (Año 1947)
- 4.171.—Boquiñeni

Recuento de ganadería

- 4.164.—Oseja. (Año 1947)

Núm. 4.219

NONASPE

El día 11 del actual, a las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de leñas de los montes de este Ayuntamiento cuyos pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nonaspe, 2 de octubre de 1946.—El Alcalde, José Llop.

Núm. 4.221

TAUSTE

Denunciadas como peligrosas las instalaciones de un horno para la cocción de teja y ladrillo, e instalación de máquina trilladora en la barriada de esta población denominada «Eras Bajas», propiedad del vecino Manuel Alegre Serrano, se abre información pública durante treinta días, para que durante los mismos puedan ser oídos especialmente los vecinos más inmediatos al lugar de las instalaciones, conforme al Reglamento de Establecimientos de fecha 17 de noviembre de 1925, en relación con el artículo 63 del Reglamento de Obras y Ordenanzas municipales, cuyo

plazo empezará a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento y efectos oportunos.

Tauste, 5 de octubre del 1946.—El Alcalde, Enrique Castillo.

Núm. 4.243.

ZUERA

Con sujeción al plan general de aprovechamientos forestales, se anuncia subasta pública de los de leña baja expresados en el mismo, para el día 10 del corriente, a las diez horas, en las Casas Consistoriales, rigiendo los precios iniciales que para cada uno se señala. Regirá en las subastas que se celebren los pliegos facultativos y económicos aprobados y no se admitirán posturas o proposiciones que no cubran los tipos iniciales.

Zuera, 6 de octubre de 1946.—El Alcalde, José Romeo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 4.207

MUÑOZ NIETO (José), hijo de Antonio y de Gracia, natural y vecino de Carmona (Sevilla), que nació el día 27 de enero de 1922, de oficio bracero, estado soltero, estatura 1'674 metros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz mediana, barba poblada, boca grande, color moreno, y ninguna seña particular;

Comparecerá ante el señor Juez del Batallón de Montaña núm. 13, D. José Alcalde Gofñi (situado en el Cuartel de Hernán Cortés de esta plaza), en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, para prestar declaración en la causa ordinaria número 278-46, instruida contra el mismo por el supuesto delito de desertión.

Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Juez instructor, José Alcalde Gofñi.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.153

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. José Bernal Ruiz, Juez de primera instancia accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Huesca al vecino de Ardisa, Mario Lascas Subirán, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca sita en el término municipal de Ardisa:

Un edificio, sito en la calle Herrería, señalado con el número 6, de 40 metros cuadrados de superficie; linda: derecha entrando, con Domingo Torralba; izquierda y espalda, con herederos de José Dieste. Tasado en 2.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de noviembre próximo, a las once y cuarto horas, se hacen las advertencias y prevenciones siguientes: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que no existen títulos de propiedad ni han sido suplidos y por no estar la finca inscrita en el Registro de la Propiedad no se ha aportado certificación de cargas, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito que se trata de hacer efectivo, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—José Bernal. El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 4.155

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. José Bernal Ruiz, Juez de primera instancia accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Huesca, al vecino de Ardisa, Antonio Banzo Pérez, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, la finca siguiente sita en término municipal de Ardisa:

Un campo, sito en el «Cuarto de Ardisa», llamado «Viña Grande», de 92 áreas y 96 centiáreas, dedicado al cultivo de cereales y viñas; linda: por Norte, con camino; Sur, con Lorenzo Mollada; Este, con Antonio Botaya, y Oeste, con José Ibar. Tasado en 2.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de noviembre próximo, a las once y cuarenta y cinco horas, se hacen las advertencias siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hecha la rebaja del 25 por 100, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, y por no aparecer inscrita la finca en el Registro de la Propiedad no se ha portado certificación de cargas, y que las

cargas anteriores o preferentes, si las hubiere al crédito que se trata de hacer efectivo, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—José Bernal.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 4.068

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. José Bernal Ruiz, Juez accidental de 1.ª instancia e instrucción de la villa de Ejea los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que habiéndose sobreseído por auto de 26 de noviembre de 1945 el expediente de responsabilidad política instruido por este Juzgado contra el vecino de Osés, Antonio Cortés Paradís, se hace saber que dicho expediente ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se le hubiesen impuesto.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—José Bernal Ruiz.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 4.154

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. José Bernal Ruiz, Juez de primera instancia accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectiva por la vía de apremio la multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Huesca al vecino de Ardisa, José Ibor Garós, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, la siguiente finca sita en término municipal de Ardisa:

Un campo en la partida del «Llano», llamado «Campo del Llano», de una superficie aproximada a una hectárea, 14 áreas y 80 centiáreas; linda: Norte, con Antonio Jiménez; Sur, con Manuela de Sus; Este, carretera, y Oeste, con Ramón Jordán y Servando Ascaso, dedicada al cultivo de cereales y hortalizas. Tasado en 2.500 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 19 de noviembre próximo, a las once y media, se hacen las advertencias y prevenciones legales siguientes: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, hecho la rebaja del 25 por 100; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no existen títulos de propiedad ni han sido suplidos, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos, sin que haya aportado certificación de cargas por no figurar inscrita la finca en el Registro de la Propiedad; y que las car-

gas anteriores o preferentes al crédito que se trata de hacer efectivo, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—José Bernal.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 4.176

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 342-1944, sobre lesiones, contra Nicolás-José Escolano Blancas, se notifica al perjudicado en la misma, Manuel Gómez, que la Audiencia Provincial de Zaragoza, en sentencia de 14 de noviembre de 1945, condenó al Escolano entre otras penas a que indemnice al Gómez con la cantidad de 600 pesetas como perjuicios, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 4.175

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación y requerimiento

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los de Zaragoza en la ejecutoria de la causa núm. 95-1945, sobre hurto, contra Pascual Fandos Monforte, se notifica al perjudicado en la misma Cesáreo Gracia García, que la Audiencia Provincial de esta ciudad, en sentencia de 22 de mayo último, condenó al Fandos, entre otras penas, a que, indemnice al Gracia con la suma de 525 pesetas, y se le requiera para que diga si la ha recibido, o, en otro caso, si renuncia a su percibo. Debiendo comparecer ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H. B. Epifanio Magre.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.067

ALAGON

Cédula de notificación

En los autos de que se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia». En la villa de Alagón a 28 de septiembre de 1946. El Sr. don José María Flaquer Ibáñez, Juez comarcal de la misma; habiendo visto el presente juicio de faltas ordenado por la Superioridad, dimanante de sumario número 108 del año 1940, sobre hurto de un jamón, seguido entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Garza Gutiérrez, como perjudicada, y de la otra, como denunciadas, Enriqueta Ginés Miguel y Avelina González López, de unos 20 años de edad la primera y de unos 19 la segunda, quincalleras ambulantes, en ignorado paradero, citadas en forma legal; todo ello a virtud de testimonio de particulares dimanante del expresado sumario.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enriqueta Ginés Miguel y a Avelina González López, como autoras de la falta de hurto comprendida en el número 1.º del artículo 587 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto a cada una e igualmente al pago de las costas del juicio por mitad entre ambas.

Así por esta mi sentencia, cuya notificación a las denunciadas habrá de hacerse en la forma determinada por el art. 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, mediante inserción del encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. Y una vez tenga lugar la firmeza de esta resolución, remitase, por duplicado, testimonio de la misma a la Superioridad, en cumplimiento de lo ordenado.—José M.ª Flaquer. (Rubricado).

Está el sello de este Juzgado. Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las denunciadas Enriqueta Ginés Miguel y Avelina González López, en desconocido paradero, expido la presente que se publicará en el BOLETÍN de la provincia de Zaragoza, en Alagón a veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, M. Marcén.

Núm. 4.210

ATECA

D. Luis Clemente Melús, Juez comarcal de Ateca y su demarcación;

Hago saber: Que para pago del principal, intereses y costas a que fué condenado D. Saturnino Pérez, de Ibdes, en juicio de cognición que se siguió contra él en este Juzgado a instancia de D. Ildefonso Sánchez Romeo, de Zaragoza, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, bajo el tipo de tasación y término de veinte días, el inmueble que le fué embargado al indicato ejecutado:

Finca rústica en el pago «La Laguna», término municipal de Ibdes, cabida 3 hanegadas ó 36 áreas; lindante: Norte y Oeste, José Pérez; S., senda, y E., cantera. Valorada en pesetas 16.500.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (plaza de General Campos, núm. 1, bajo), el día 2 del próximo mes de noviembre, a las doce horas; advertido: que para poder tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor del inmueble que se subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y que será de cuenta del rematante suplir la falta de títulos de propiedad de la finca.

Dado en Ateca, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Clemente.—P. S. M.: El Secretario, Santiago Ortega.

Núm. 4.236

JUZGADO DE PAZ

BURETA

Cédula de citación

En el expediente de juicio verbal de faltas que por estafa a D. José Colás Castellot, vecino de este pueblo, se ha seguido contra José Villalba Gimeno, a virtud de denuncia formulada por aquél ante la Guardia Civil del puesto de Magallón, a cuya demarcación pertenece este Municipio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Bureta a 2 de octubre de 1946. Vistos por D. Felipe Aznar Lázaro, Juez de paz de este pueblo, estos autos de juicio verbal de faltas sobre estafa de una bicicleta, que en este Juzgado penden entre partes, de la una, como denunciante, D. José Colás Castellot, mayor de edad, soltero, labrador, natural y vecino de este pueblo y de la otra, como denunciado, José Villalba Gimeno, natural de Saviñán y vecino de Zaragoza, con domicilio ignorado y en el que ha sido además parte el Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado José Villalba Gimeno, actualmente en ignorado paradero, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, a que devuelva la bicicleta estafada y al pago de los gastos y costas causadas y que se causen en este juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará al denunciado por medio del BOLETÍN OFICIAL, la pronuncio, mando y firmo.—Felipe Aznar».

Y para que sirva de notificación al denunciado en ignorado paradero, expido la presente en Bureta a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. El Secretario: P. H., Antonio Pellicer.